INFORME SECRETARIAL. 2021-00281 00*, Villavicencio, 09 de agosto de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que se recibió por reparto. Sírvase Proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, presentada por intermedio de apoderado, por la señora KELLY JOHANNA CARRILLO TORO, en representación de su menor hijo JUAN JOSÉ CARRILLO TORO, se encuentran las siguientes falencias:

1.- *Si bien reposa constancia de envío expedido por la empresa de correos INTERRAPIDISIMO, no se da cuenta de la efectiva recepción por parte del demandado y de los documentos contenidos, que deben ser la demanda y anexos. Lo anterior deberá acreditarse para cumplir en debida forma lo ordenado en el inciso 4° del art. 6° del Decreto Ley 806 de 2020.*

2.- *Sin que sea motivo de inadmisión, deberá corregirse el acápite de pruebas "de oficio", toda vez que no corresponde a tal, referida en cambio a una solicitud de prueba testimonial, conforme con el art. 212 del CGP.*

Se reconoce personería *para actuar en representación de la parte actora, al abogado FABIO ALFONSO BAQUERO ESPITIA, en los términos y para los fines del poder conferido.*

Consecuencialmente, ***se INADMITE*** *la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 088 del 29 SEPTIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria